



RESOLUCION N° **0520**
NEUQUEN, 14 JUL 2014

VISTO:

La nota N°74/2014 de la Licenciada en Nutrición , responsable de la Dirección Plan Comer en casa, a través de la cual se realiza una propuesta de incremento del valor monetario de los módulos ;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca aumentar el valor monetario acreditado en la tarjeta magnética de los módulos alimentario del Programa Comer en Casa, debido a que los mismos no se han actualizado de el año 2012, y según lo publicado y analizado, el costo de la Canasta básica de Alimentos se ah incrementado en un 45,5% considerando abril 2013 a abril 2014;

Que el calculo fue realizado por la Fundación de Investigaciones económicas Latinoamericanas (FIEL);

Que por Decreto N°1182/2012 del 12 de noviembre del 2012, en el articulo N°2 se autoriza a la Secretaria de Desarrollo Humano a actualizar los valores de los módulos alimentario;

Que la actualización resulta necesario para garantizar la asistencia de aquellos que cumplan con los criterios de riesgo nutricional establecidos según variables de vulnerabilidad socioeconómicas y biológicas;

Que el aumento en los valores de los módulos coadyuvara a los padres en su responsabilidad de la alimentación de sus hijos y favorecer el acto de comensalidad hogareña;

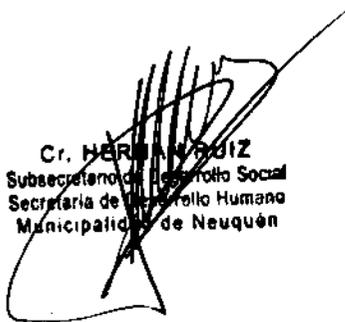
Que corresponde el dictado de la norma legal que establezca los nuevos valores monetarios;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER con vigencia al 1 de Agosto de 2014, el valor monetario de los módulos del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", de la siguiente Manera:


Cr. HERIBERTO SUÍZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

MODULOS	DESTINATARIOS	MONTO ACTUAL ACREDITADO MENSUALME NTE
MODULO I	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 190.00
MODULO II	3 o 4 niños menores de 14 años o embarazadas	\$255.00
MODULO III	5 o mas niños menores de 14 años o embarazadas	\$355.00
MODULO ADULTO MAYOR	Mayores de 60 años indigentes o pobres	\$140.00
MODULO CELIACOS	Personas con enfermedad celiaca diagnosticada.	\$275.00

Artículo 2º) Tome conocimiento la Contaduría Municipal a sus Efectos.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///s.d.h.-

ES COPIA

FDO. FONFACH


C. HEINON RUIZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1986
Fecha 25 / 07 / 2014